



**RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2021, por la que se modifica la Resolución de 27 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.**

En "Boletín Oficial de Aragón", número 226, de 4 de noviembre, se publicó la Resolución de 27 de octubre de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

Advertido error en la relación de personas aspirantes excluidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que la Administración puede rectificar de oficio o a instancia de parte los errores de hecho, materiales o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la subsanación del error detectado en el siguiente sentido:

Primero.— Añadir a la relación provisional de personas candidatas excluidas a:

- Raúl Gimeno Baguena con DNI \*\*\*6761\*\*, por falta de firma electrónica.
- Fernando Carrasquer Alonso con DNI \*\*\*6381\*\*, por falta de firma electrónica.
- María Antonia López Zaldo con DNI \*\*\*7015\*\*, por falta de firma electrónica.
- Eva María Sánchez Gallego con DNI \*\*\*0721\*\*, por falta de firma electrónica.

Segundo.— Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los aspirantes excluidos puedan subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero.— Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 10 de diciembre de 2021.

**El Director General de la Función Pública  
y Calidad de los Servicios,  
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**